

**Deloitte.**



**Boletín Comercio Internacional**

International Trade and Tax Controversy

Octubre de 2018

# Antidumping y antisubvenciones

## Bobinas de papel aluminio originarias de China

El 28 de agosto de 2018, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación la “**Resolución por la que** acepta la solicitud de parte interesada y **se declara el inicio de la investigación antidumping** sobre las importaciones de **bobinas de papel aluminio originarias de la República Popular China**, independientemente del país de procedencia” que ingresan por la fracción arancelaria 7607.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

La Secretaría de Economía fijó como periodo

de investigación el comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

Finalmente, para el análisis de discriminación de precios (dumping), la Secretaría de Economía consideró a China, en el caso concreto, como una economía de no mercado y determinó utilizar como país sustituto a los Estados Unidos.

## Hule polibutadieno estireno en emulsión originario de EE.UU., Polonia, Corea y Japón

El 11 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “**Resolución preliminar de la investigación**

**antidumping sobre las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Polonia, República de Corea y Japón**, independientemente del país de procedencia” que ingresan por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Derivado del análisis realizado a los argumentos y pruebas presentados, la Secretaría de Economía determinó que existen elementos que sustentan de manera preliminar que las importaciones del producto investigado se efectuaron en condiciones de discriminación de

precios (dumping) y causaron daño a la rama de producción nacional, sin embargo, consideró que no era necesario imponer medidas provisionales, por lo que resolvió continuar con el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios (dumping), **sin imponer cuotas compensatorias provisionales** a las importaciones definitivas y temporales del producto objeto de investigación.

### **Ferrosilicomanganeso originario de Ucrania**

El 24 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **“Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania**, independientemente del país de procedencia” que ingresan a través de la

fracción arancelaria 7202.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2018.

### **Ferromanganeso alto carbón originario de China**

El 25 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **“Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular China**, independientemente del país de procedencia” que ingresan a través de la fracción arancelaria 7302.11.01 de la Tarifa de la

Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2018.

### **Cables coaxiales originarios de China**

El 4 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **“Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cable coaxial tipo RG (Radio Guide o Guía de Radio), con o sin mensajero, originarias de la República Popular China**, independientemente del país de procedencia” que ingresan al país a través de las fracciones arancelarias 8544.20.01, 8544.20.02 y 8544.20.00 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

La Secretaría de Economía concluyó que, con base en el análisis y los resultados alcanzados, existen elementos suficientes para determinar que la eliminación de la cuota compensatoria a las importaciones de cables coaxiales tipo RG originarias de China, daría lugar a la repetición del dumping y del daño a la rama de producción nacional, por tanto, **se prorrogó la vigencia de la cuota compensatoria de 4.32 dólares por kilogramo, por cinco años más,** contados a partir del 11 de agosto de 2017.

### Microalambre para soldar originario de China

El 5 de octubre de 2018 se publicó la **“Resolución final de la investigación sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Popular China**, independientemente del país de procedencia” que ingresan por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01, o por cualquier otra, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales a las Importaciones y Exportaciones.

Derivado del análisis y los resultados alcanzados por la Secretaría de Economía, se concluyó que existen elementos suficientes que sustentan que, durante el periodo investigado, las importaciones del producto investigado se efectuaron en condiciones de discriminación de precios (dumping) y causaron una amenaza de daño a la rama de producción nacional, por lo que **se impuso una cuota compensatoria definitiva de 0.57 dólares por kilogramo.**

# Aviso de vigencia de cuotas compensatorias

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y la Ley de Comercio Exterior, el pasado 11 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a fin de que los productores mexicanos de las mercancías señaladas manifiesten su interés en que se inicie un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria que corresponda y, en su caso, se prorroguen por 5 años más.

Producto	Fracción arancelaria	País de origen
<b>Tubería de acero sin costura</b>	7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99	China
<b>Vajillas y piezas de vajillas de cerámica</b>	6911.10.01 y 6912.00.01	China
<b>Atomizadores de plástico</b>	9616.10.01	China
<b>Cobertores de fibras sintéticas de tejido tipo raschel</b>	6301.40.01 y 9404.90.99	China
<b>Lápices</b>	9609.10.01	China
<b>Lámina rolada en frío</b>	7209.16.01 y 7209.17.01	Rusia y Kazajastán
<b>Metoprolol tartrato</b>	2922.19.28	India

<b>Producto</b>	<b>Fracción arancelaria</b>	<b>País de origen</b>
<b>Hexametáfosfato de sodio</b>	2835.39.02	China
<b>Conexiones de acero al carbón para soldar a tope</b>	7307.93.01	China
<b>Malla o tela galvanizada de alambre de acero al carbón, en forma cuadrícula</b>	7314.19.02, 7314.19.03 y 7314.31.01	China
<b>Placa de acero en hoja</b>	7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01, 7225.40.01 y 7225.40.02	China
<b>Clavos de acero para concreto</b>	7317.00.99	China
<b>Licadoras de uso doméstico o comercial</b>	8509.40.01	China
<b>Cables de acero</b>	7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07 y 7312.10.99	China

## Contacto:

### **Simon Somohano**

Socio Líder de Precios de Transferencia y Análisis Económico

Tel: +52 (664) 622 7872

[ssomohano@deloittemx.com](mailto:ssomohano@deloittemx.com)

### **Ricardo Santoyo Reyes**

Socio de Tax Controversy

Tel: +52 (55) 5080 7041

[risantoyo@deloittemx.com](mailto:risantoyo@deloittemx.com)

### **María del Sol Matías Juárez**

Gerente Sénior de Tax Controversy

Tel. +52 (55) 5080 7143

[mmatias@deloittemx.com](mailto:mmatias@deloittemx.com)

### **Marcela Martínez**

Gerente de Precios de Transferencia y Análisis Económico

Tel: +52 (664) 622 7967

[marcmartinez@deloittemx.com](mailto:marcmartinez@deloittemx.com)

### **Eduardo Hurtado Mojardin**

Abogado Senior Tax Controversy

Tel: +52 (55) 5090 1822

[edhurtado@deloittemx.com](mailto:edhurtado@deloittemx.com)

En Deloitte contamos con un equipo multidisciplinario en materia de litigio fiscal y comercio internacional y consultoría económica, con experiencia en este tipo de procedimientos, por lo que, a fin de aclarar cualquier duda o en caso de requerir mayor información en relación con la presente nota, nos ponemos a su disposición.

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)



## **tax@hand App**

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS, Android y Blackberry





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.